"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 17:00:38 -05:00

Independencia, 27 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000535-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 338-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de marzo del 2023 (Exp.18072-2023-CP); el Informe Nro. 203-2023-CP-UAF+-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 136-2018-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió crear, a partir del 15 de octubre del 2018, los Módulos Judiciales Integrados en violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en diversos Distritos Judiciales, entre ellos en el Distrito Judicial de Lima Norte, quien a su vez, por Resolución Administrativa N° 888-2018-P-CSJLN/PJ, se dispuso el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que integran tal Módulo Judicial Integrado.

Segundo.- A través del Reporte de Creación de Presupuestos bajos los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1525-2018-GRHB-GG, remitido por la Oficia de Personal, se estableció la creación del presupuesto CAS N° 023841, cuya denominación de la prestación del servicio es la de Administrador de Módulo, y su condición es la de confianza, motivo por el que resulta necesario designar a un profesional que cuente con el perfil requerido, así como con la experiencia necesaria a fin de dar operatividad y soporte a los órganos jurisdiccionales de dicho módulo.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 338-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se concluye a partir del 16 de marzo del 2023, la designación de la abogada Cynthia Mercedes FLORES PARI en el puesto de confianza de Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, comprendida en el presupuesto CAS N° 023841.

Cuarto.- Al respecto, cabe señalar que el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales en general, a información de carácter reservado. Así mismo, a aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

Quinto.- Los cargos funcionales de Dirección o de confianza del Poder Judicial, son los que establece el Cuadro Analítico para Personal - CAP, aprobado actualmente mediante Resolución Administrativa Nro.465-2022-P-PJ de fecha 31 de diciembre del 2022 (énfasis agregado).

Sexto.- La Presidencia del Poder Judicial, por Resolución Administrativa Nro. 023-2017-P-PJ modificada por Resolución Administrativa Nro. 131-2023-P-PJ, determina que los cargos funcionales de dirección y de confianza del Poder Judicial, son los que establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente; disponiendo además delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la

designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia (...).

Sétimo.- Ahora bien, en cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nro. 369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022, aprobó el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial", estableciendo los requisitos mínimos de formación académica, experiencia y otros requisitos adicionales que debe reunir el personal designado en el cargo confianza.

Octavo.- Bajo este marco normativo, la Coordinación de Personal cumple con remitir a través del Informe Nro. 203-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la evaluación del curriculum vitae de la candidata para ocupar el cargo de confianza de Administradora del Módulo Integrado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, habiendo procedido a la verificación del perfil del cargo requerido de la servidora Pamela Becsabet VALLEJO HUAMAN, concluyendo el citado informe que la candidata cumple con el perfil y los requisitos mínimos para ocupar el cargo en la administración señalada, en atención a la normativa vigente y en cumplimiento de la Ley N° 31419.

Noveno.- Siendo ello así, con la finalidad de continuar la obtención de niveles de eficiencia y eficacia en la Corte Superior de Justicia, resulta necesario designar a otro profesional que cumpla con la experiencia y perfil académico para el desempeño del cargo de Administrador del Módulo; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la servidora **Pamela Becsabet VALLEJO HUAMAN,** en el presupuesto de confianza de Administradora del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar de la CSJ de Lima Norte, estando comprendida en el presupuesto CAS Nro. 023841, con efectividad a partir del **01 de mayo del 2023**.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados PpR RVCM 1002 - Reducción de la Violencia Contra la Mujer, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de la servidora y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb